

**DECRETO EXENTO QUE MODIFICA BASES CONCURSO PROYECTO SOCIAL: FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA " FONDO CONCURSABLE CIUDADNA" PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA".**

**E-DEX03300-2024**

**DECRETO EXENTO**

19/08/2024

VALLENAR, .....

**VISTOS:**

1. Instrucciones de Contraloría General de la República.
2. Acuerdo del Concejo Municipal N° 215, en sesión ordinaria N°23, de fecha 14 de agosto.
3. Memo N° 1880, de fecha 9 de agosto de que solicita aprobación de bases al "Fondo Concursable para Organizaciones Sociales de la Comuna".
4. Decreto Exento N° 2697, que aprueba bases de concurso "Fondo Concursable para Organizaciones Sociales de la Comuna".
5. Acuerdo del Concejo Municipal N°169, en sesión ordinaria N°19, de fecha 03 de julio 2024.
6. Decreto Exento N° 2460, que aprueba Programación Específica. "Proyecto Social: Fortalecimiento Participación Ciudadana" Fondo Concursable para Organizaciones Sociales de la Comuna".
7. Bases de concurso proyecto social: fortalecimiento participación ciudadana "Fondo Concursable para Organizaciones Sociales de la Comuna
8. Memo N° 1377, de fecha 07 de junio 2024, que solicita Disponibilidad Presupuestaria.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1782, con fecha 13 de junio 2024.
10. La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna
11. La Ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, Ley 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado
12. Decreto Exento N° 1609 y 1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por "Orden del Sr. Alcalde".

**DECRETO: -**

1.-Modifíquese decreto exento N° 2460 que aprueba bases del concurso "**Fondo Concursable para Organizaciones Sociales de la Comuna.**"

2.-Agregúese en las bases del concurso "**Fondo Concursable para Organizaciones Sociales de la Comuna**", el punto N° 5 en "requisitos de admisibilidad", perteneciente a la sección "IX Evaluación", con el siguiente texto:

"En caso que las postulaciones presenten documentos o escrituras ilegibles, errores de imputación, errores de digitación, falta de documentos complementarios, para lo anterior se dará un periodo especial definido según cronograma oficial de subsanación, previo a iniciar la etapa de evaluación técnica"

3.- Modifíquese cronograma del concurso, donde dice:

FECHA	ACTIVIDAD
<b>Martes 9 de julio 2024.</b>	Lanzamiento y acción de difusión del concurso.
<b>Martes 9 de julio 2024.</b>	Entrega de Bases y Formularios de Postulación
<b>Jueves 18 de julio 2024.</b>	Jornada de capacitación destinada a dirigentes en el marco de la postulación.
<b>Martes 9 al martes 30 de julio</b>	Período de consultas y orientación de postulación
<b>Martes 30 y miércoles 31 de julio</b>	Recepción de proyectos en Oficina de Partes, <u>desde las 9:00 hasta las 13:30 hrs</u>
<b>Jueves 1 al viernes 9 de agosto</b>	Período de Evaluación de proyectos presentados.
<b>Lunes 12 de agosto</b>	Entrega de resultados.
<b>Agosto - septiembre 2024</b>	Firma de Convenio y entrega de recursos.
<b>Agosto a noviembre del 2024</b>	Ejecución y rendición de los proyectos.

Debe decir:

FECHA	ACTIVIDAD
Martes 9 de julio 2024.	Lanzamiento y acción de difusión del concurso.
Martes 9 de julio 2024.	Entrega de Bases y Formularios de Postulación
Jueves 18 de julio 2024.	Jornada de capacitación destinada a dirigentes en el marco de la postulación.
Martes 9 al martes 30 de julio	Período de consultas y orientación de postulación
Martes 30 y miércoles 31 de julio	Recepción de proyectos en Oficina de Partes, desde las 9:00 hasta las 13:30 hrs
Jueves 1 al viernes 28 de agosto	Período de Evaluación de proyectos presentados.
Lunes 19 al viernes 23 de agosto	Periodo de subsanación
Jueves 29 de agosto	Entrega de resultados.
Agosto - septiembre 2024	Firma de Convenio y entrega de recursos.
Agosto a noviembre del 2024	Ejecución y rendición de los proyectos.

2.- Déjese el resto del decreto N° 2460 sin modificación.

3.- Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

Distribución: DIDECO, transparencia, DAF.

PACL /lacc



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
kpgw20240819-19142